



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 14 ENE. 2021

Visto: El Expediente N° 012015-2020, con el escrito presentada por Humberto Jesús UGAZ ROSSELL y la Nota Informativa N° 001-2021-OEA-HNSEB, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, sobre reconfiguración del Comité de Conformidad del Servicio Mensual para el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 24.SET.2020, se reconfiguró el Comité de Conformidad del Servicio Mensual para el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB;

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la reconfiguración del Comité de Conformidad del Servicio Mensual, para el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB; toda vez, que con fecha 18.DIC.2020, el señor Humberto Jesús Ugaz Rossell, en su condición de presidente, presentó su renuncia; motivo por el cual propone como presidente del Comité de Conformidad del Servicio Mensual al Ing. Jorge Vidal, Leyva Vilchez;

Que, mediante el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB, suscrito entre el Hospital y El Contratista, Empresa la MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C., con el objeto de contar con los Servicios de Seguridad y Vigilancia Perimétrica del HSEB, por el plazo de 12 meses; por lo que, en el numeral 19 del indicado contrato, se detalla que, se debe conformar un Comité de Conformidad Mensual de la prestación del servicio, designado por el Director General, con la finalidad de que el Comité realice la verificación de su cumplimiento de las condiciones contractuales, la misma que serán emitidas mediante informe, dentro de dos (02) días, para su pago correspondiente;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías, entre otros; y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 168.1, artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección;

Que, el inciso 1.2., numeral 1.2.1., del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;



J. ZUNIGA B

Que, con la finalidad de continuar con los procedimientos y/o actividades internas para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario la reconfiguración del Comité de Conformidad del Servicio Mensual, para el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB, por consiguiente; quedará sin efecto, la Resolución Directoral N° 149-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 24.SET.2020;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, el Comité de Conformidad del Servicio Mensual, para el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB, suscrito entre el Hospital Nacional Sergio E. Bernales y El Contratista, Empresa la MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando integrada de la siguiente manera:

ING. JORGE VIDAL LEYVA VILCHEZ	PRESIDENTE
SR. JOSÉ ANTONIO, CASTRO ORTEGA	INTEGRANTE
SR. SANTIAGO JAVIER, MATIAS FLORIAN	INTEGRANTE

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral N° 149-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 24.SET.2020, que reconformó el Comité de Conformidad del Servicio Mensual para el Contrato de Servicio N° 070-2019-HSEB.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los órganos correspondientes y a los integrantes que conforman el Comité indicado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373



JASR/ELCO/JZB/mrst

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva Administrativa
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Asesoría Jurídica
- OSEG y Mantenimiento
- Comité
- Contratista
- Archivo